



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 473 / 2011

FECHA :07 DE OCTUBRE DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO (LOCAL COMERCIAL)**

Ubicado en **CALLE LOS CARRERA**

N° 1025 OSORNO

Propiedad de **INVERSIONES REAL PLUS LTDA.**

R.U.T. N° **76.440.290-1**

Rol **90-1**

PERMISO OTORGADO N° 97 (OBRA MENOR)

FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2011

Superficie edificada:

| |
|----------------|
| Subterráneo 2° |
| Subterráneo 1° |
| 1° piso |
| 2° piso |
| 3° piso |
| 4° piso |
| Sgtes. |
| TOTAL |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

| | | | | |
|----------------|-------------|------------|----------------|--------|
| Agua Potable | Certificado | N° 580 | DEL 04/05/2011 | ESSAL |
| Alcantarillado | Certificado | N° 580 | DEL 04/05/2011 | ESSAL |
| Electricidad | Certificado | N° 2640216 | DEL 20/04/2011 | SAESA |
| Pavimentación | Certificado | N° 111 | DEL 29/04/2011 | SERVIU |



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la habilitación de un inmueble destinado a comercio, (local comercial), cuyo Permiso de Obra Menor es el N° 97 fecha 09/08/2011
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Andes Salazar Rauque

ESP/esp